



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, Y NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS CORRESPONDIENTE A PROYECTOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD BANCO DE MATERIALES, PARA 06 FAMILIAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, DEL DS N° 27/2016 (V Y U).

RESOLUCION EXENTA N° 1449

IQUIQUE, 7 MAR 2024

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.).
- c) Resolución Exenta N° 1445/2021 (V y U), que asigna directamente subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por DS N° 27 (V y U), de 2016, correspondiente al Capítulo II, Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda, en su modalidad de Banco de Materiales, para 45 familias de la Región de Tarapacá.
- d) Resolución Exenta N° 383/2022 (V y U), que asigna directamente subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por DS N° 27 (V y U), de 2016, correspondiente al Capítulo II, Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda, en su modalidad de Banco de Materiales, para 52 familias de la Región de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 673/2022, de SERVIU Tarapacá, la cual designa a los profesionales que indica, a que formen parte de la EP SERVIU, para el desarrollo de los proyectos sismos 2014 rezagados, provincias de Iquique y El Tamarugal regulados por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios (V y U) de 2016.
- f) Resoluciones Exenta N° 744/2022, y 658/2023, ambas de esta Seremi, las cuales autorizan a SERVIU Tarapacá, para actuar como Entidad Patrocinante respecto de beneficiarios que señalan, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios en su modalidad Banco de Materiales, regulado por el DS N° 27/2016.
- g) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias de! Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento De Viviendas y Barrios del DS N° 27/2016 (V y U).
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) Decreto Exento RA N° 272/32/2023, (V. y U.) de fecha 02.05.2023, que establece orden de subrogancia.
- i) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 292, de fecha 28.02.2024, SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por DS N° 27/2016 (V y U), para el proyecto denominado "Mejoramiento de Vivienda de 06 casos TBM", que se individualiza en la parte resolutive de este instrumento.

2.- El memorándum N° 26 del 26.01.2024, de la Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Reconstrucción de SERVIU Tarapacá, al efecto acompaña, entre otros: Solicitud de aumento de plazo para la vigencia del subsidio e Informe técnico, ambos de fecha 26.01.2024, los cuales, contienen entre otros, las razones que fundan la petición, y las causas por las cuales no se iniciaron las obras en su plazo original, los que se dan por reproducidos, y en general se refieren a la dificultad de encontrar una EP interesada en abordar los casos, por lo que debió conformarse la EP SERVIU; la demora en confección y aprobación de la carpeta técnica, la que fue aprobada y observada con el fin de llegar a un proyecto definitivo; la falta de un protocolo a seguir en los casos que el subsidio se encuentre caducado por el no inicio de las obras.

Que el Ord 292/2024, señala, además, que Serviu Tarapacá, cuenta con los fondos para realizar pagos durante el presente año.

3.- Informe técnico de fecha 26.01.2024, de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Reconstrucción de Serviu Tarapacá, que en su calidad de Entidad Patrocinante, y conteste con lo prescrito en la Resolución Exenta N°851/2023, (V. y U.), resuelvo primero, punto 1.3 del artículo 58 , numeral 1.3.1, atendido que en la especie, el Proyecto individual, modalidad Tarjeta Banco de Materiales, 06 familias, se trata de un proyecto que no inició obras dentro del plazo reglamentario, y producto de ello, los certificados de subsidios se encuentran caducados, solicita el otorgamiento de un nuevo plazo para vigencia de los subsidios e inicio de obras.

4.- Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851 (V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelvo primero, punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.1, la operatoria para otorgar un nuevo plazo de vigencia y plazo de inicio de obras para proyectos con subsidios caducados por motivo del no inicio de obras dentro del plazo legal.

6.- Conforme la solicitud contenida en el Ord N° 292/2024, junto a la documentación que se acompaña, dan cuenta que además de solicitar nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidios, se requiere otorgar, un nuevo plazo para el inicio de las obras.

7.- Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

8.- El correo electrónico de fecha 05.03.2024, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que en función de la revisión de los antecedentes contenidos en el Ord N° 292/2024, manifiesta su conformidad a la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios.

9.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y un nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto que se individualiza a continuación.

RESOLUCION:

1° OTÓRGUESE nuevo plazo, para la vigencia de los subsidios hasta el 24 de julio de 2024, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo II, Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al proyecto **"Mejoramiento de Vivienda de 06 casos TBM"**, Región de Tarapacá, respecto de los beneficiarios que se individualizan a continuación:

NOMBRE	RUT
Patricia del Carmen Castellanos Castellanos	9.931.685-3
Erna Olaya González Segovia	5.732.646-8
Giovana Soledad del Carmen González Salinas	11.021.667-k

Patricio Humberto Morgado Pino	9.138.701-8
Aída Graciela Contreras Contreras	5.954.011-4
Jessica Catalina Pasteni Berenguela	9.130.136-9

2. **OTÓRGUESE** un nuevo plazo, por un periodo de 60 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, para el inicio de las obras del proyecto "**Mejoramiento de Vivienda de 06 casos TBM**", Región de Tarapacá.

3. **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en los considerandos N° 1, 2, y 3, de esta resolución, pasan a formar parte de ésta y que la carta Gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme los nuevos plazos que se otorgan por este instrumento.

4. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.1, de la Resolución Exenta N° 851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature in green ink]
GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

GAG/JCPS/VGCC/COM/IGM
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Reconstrucción
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.